

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 1825.

SAN MARTIN, OBISPO Y SAN MENNA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 49, y se oculta á las 5 h. y 11'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana..	30, 1, 06.	63. 5	O.	Celageria.
A las 12 del día.....	30, 0, 84.	63. 5	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 20.	63. 0	SO.	Achv. y lluv.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 2 h. 41' mad.      2.ª Altamar á las 3 h. 3' tard.  
1.ª Bajamar á las 8 h. 52' mañ.      2.ª Bajamar á las 9 h. 18' noche

BRASIL.

Son muy satisfactorias las noticias recibidas en Rio-Janeiro. El vizconde Laguna escribe desde Montevideo con fecha 26 de Junio, que habia recibido los socorros que le mandaron, y que cuenta con una pronta restauracion del orden. Se daba por positivo que el batallon del Emperador y de los granaderos habian entrado en campaña sin haber visto ningun enemigo: que el teniente coronel Quiros, que habia seguido á Riveiro, y tenia sitiada la colonia con 200 hombres, habia reconocido su error, y vuelto á Montevideo con su gente y con muchas armas y municiones: que la escuadrilla habia apresado una hermosa goleta cargada de municiones: que las provisiones abundaban á bajos precios, en terminos que se habia dado aviso á las autoridades para que no remitiesen mas: que la escuadrilla portuguesa en el Rio de la Plata consistia en 20 buques, y los llamados republicanos tenian apenas dos pequeños bergantines armados. Habian queda-

do aturdidos con la actividad de las fuerzas superiores imperiales ; y su única esperanza consiste en los esfuerzos que esperan á su favor de los ejércitos del Perú. (G. de M.)

*Nueva York 12 de Setiembre.*

Acabamos de recibir noticias del estado en que se hallaba el Callao en el mes de Junio. La escuadra que lo bloquea se compone de buques de las repúblicas de Chile , Colombia y el Perú, que estrechan y vigilan sobremanera la entrada de víveres. La guarnición tiene 1800 hombres , entre ellos 500 españoles. La escuadra es mandada por el chileno Blanco , y las fuerzas de tierra de 40 hombres por el general Valero. Se opina sin embargo que como los patriotas no tienen medios suficientes para sostener un sitio regular , y por otra parte el castillo es intomable, solo por el hambre podrá rendirse. (G. de M.)

*Oporto 29 de Octubre.*

El bergantín *Sucesso* , capitán José Pinto de Suosa , procedente de Rio-Janeyro con géneros para esta , arribó á Lisboa á los 61 dias de navegacion.

*Valencia 31 de Octubre.*

*Circular de la Capitanía general del ejército y Reynos de Valencia y Murcia.* = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 8 del actual me dice lo que copio. = El Sr. Secretario del Despacho de Marina en papel de 26 del mes próximo pasado me dice lo que sigue. = He dado cuenta á S. M. de una representación de los Directores del gremio de Mar del distrito de Cangas en Galicia quejándose de la Justicia y Ayuntamiento de aquella Villa, porque habiendo solicitado despachase á varios individuos las solicitudes que tenían entabladas para matricularse, se ha desentendido el citado Ayuntamiento de verificarlo así, sin prestarse tampoco á decretar las, resultando de esto un notable perjuicio al Real servicio y á los interesados ; y enterado el Rey N. S. de este recurso y de que los Ayuntamientos de Vivero y otros puntos observan la misma conducta , según ha manifestado el comandante general de Marina del Departamento del Ferrol , se ha dignado resolver quede derogada la cláusula de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra en 16 de Octubre del año último sobre que las instancias para matricularse la gente de mar hayan de dirigirse por los respectivos Ayuntamientos. = Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. = Y lo trascribo á V. con el propio objeto. Dios guarde &c. Valencia 19 de Octubre de 1825. = José María de Carbajal y Urrutia.

*Algeciras 5 de Noviembre.*

Algunos corsarios insurgentes han establecido su cruzero desde esta bahía hasta Ceuta, causando algunas veces el retardo de la correspondencia. Sucien tambien á veces correr la costa hasta Málaga, lo

que no deja de causar algunas estorsiones al comercio.

Gibraltar 7 de Noviembre.

Se ha publicado aquí un edicto, cuya substancia es como sigue. A consecuencia de instrucciones recibidas de S. E. el Sr. Conde de Batnust, uno de los principales secretarios de Estado de S. M. Britanica, S. E. Sir Gorge Don, Gran Cruz de la orden militar del baño, de la Real Guelfica y de la del merito militar de Francia, general de los ejércitos de S. M., lugar teniente, gobernador y comandante en jefe de la guarnicion de Gibraltar &c. &c. &c. hace saber; que en adelante no se habilitará barco ó buque alguno para el Mediterraneo, sino bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el barco ó buque, para el cual se pida la habilitacion, deberá ser propio de algun ingles ó de algun habitante de Gibraltar que tenga 15 años de residencia en esta plaza.

2.º El capitan del barco ó buque deberá ser ingles ó habitante de Gibraltar de 15 años de residencia, y su tripulacion se compondrá por lo ménos de tres cuartas partes de ingleses o de marineros de 15 años de residencia en Gibraltar.

3.º El barco ó buque será construido en Inglaterra ó de presa dada por valida, à escepcion de los barcos de cuarenta toneladas, ó ménos que ya hubiesen sido habilitados.

Los propietarios ó patrones que solicitasen habilitacion, à tenor de esta resolucion, dará una fianza de 100 libras esterlinas para los barcos de 15 toneladas hasta 50: para los de 50 toneladas que no pasen de 100, la fianza será de 300 libras esterlinas: para los barcos de 100 toneladas hasta 200, la fianza será de 500 libras: para los de 200 toneladas hasta 300, 800 libras; y para los que pasen de 300, la fianza será de 10 libras. Deberán aprobar estas fianzas el gobernador, su lugar teniente, ó el jefe que mandará la guarnicion.

La habilitacion que se librare en estos términos, no podrá ser vendida, traspasada ni cedida à persona alguna, y solo podrá servir para el buque que fué concedida; y si el buque se perdiese por cualquiera accidente y el patron ó capitan se viese precisado à volver à Gibraltar, y hubiese conservado sus papeles deberá entregarlos, si en Gibraltar al capitan del puerto, si en algun puerto estrangero en que hubiese cónsul ó vize consul a estos empleados, y si en algun pais de los dominios de S. M. Britanica al gobernador ó persona que allí mandare, ó à los principales de la Aduana, si no hubiese otros jefes. Y por último, si el buque se vendiese ó cediese, de cualquiera manera que fuere, los documentos de habilitacion se entregarán à las personas indicadas, segun el parage de la venta ó cesion.

—Desde el dia 4 hasta el de la fecha han entrado de puertos espafioles: el bergantin ruso *Hercules*, su capitan F. Barbagelatta, de Buenos-Ayres con cueros, lana &c. para Gibraltar y Barcelona, y

desde el mismo dia hasta hoy se han despachado igualmente para puertos españoles los buques siguientes: el bergantin ingles *Catarine*, capitan W. Fligg, con hierro y mercancías finas para Almería. = Once embarcaciones pequeñas con trigo para Berberia y las islas Baleares. = El bergantin ingles *Eleonor*, capitan Robertson, con mercancías finas y duelas para Malaga. = El bergantin ingles *Nile*, capitan Stoker, en lastre para Alicante. = Once embarcaciones menores para islas Baleares con trigo. = La goleta dinamarquesa *Lucrecia*, capitan Graff, con vino, aguardiente, aceite, frutos &c. para la Habana. = El buque americano *Thalia*, capitan Butler, que se despachó para la Habana el 29 de Julio, fué encontrado el 26 de Agosto á los 21 grados de latitud y á los 57 de longitud. = El bergantin ingles *Terror*, capitan Rotger, que el 6 de Abril se despachó para Trinidad de Cuba, fué apresado el 14 de Junio cerca de la isla de Cuba y conducido á Caiman. = El bergantin americano *Fanny*, que se despachó aquí en 21 de Junio llegó á la Habana el 2 de Setiembre; y el 4 del mismo mes llegó tambien á la Habana el bergantin *Francis*, capitan J. Johnson, que se despachó aquí el 5 de Julio último.

*Real orden comunicada al presidente interino de la junta de Clasificación de empleos y grados militares, disponiendo el modo y forma con que deben clasificarse en adelante todos los dependientes del ejército.*

He dado cuenta al Rey N. S. de la esposicion de V. E. de 19 de Agosto último, en la que, como presidente interino de la junta de Clasificación de empleos y grados concedidos por diferentes autoridades durante la época constitucional, hizo presente, con el loable fin de abreviar sus importantes operaciones en obsequio y utilidad del mejor Real servicio, la urgentísima necesidad de aumentar el número de sus vocales, así como el de oficiales que preparasen los trabajos y formasen los expedientes que debian presentarse al examen y deliberacion de la misma junta. Y enterado S. M., despues de haber meditado detenidamente sobre la delicada y trascendental materia de que se trata, llevado del deseo del acierto, tuvo á bien mandar por su Real resolucion de 25 de Setiembre, que el expediente formado al intento se remitiese en consulta al supremo consejo de la Guerra, y que despues pasase al de Sres. Ministros, con arreglo al Real decreto de 31 de Diciembre de 1824, por ser asunto que habia de causar regla general. Verificado uno y otro, y evacuada en su consecuencia la consulta por dicho supremo consejo de la Guerra, habiéndose conformado S. M. en un todo con su parecer, segun se le propuso por el de Sres. Ministros, se ha dignado resolver: que para que la clasificacion de empleos y grados se termine con la prontitud y acierto que desea, y exige negocio de tanta consideracion, sean los ins-

pectores y directores generales de las difentes armas del ejército los que corran con las clasificaciones hasta coronel inclusive, formando cada uno de estos gefes à su inmediacion una junta compuesta del número de sugetos que consideren necesarios, la que sin mas goce que el de sus respectivos sueldos, se ocupará, bajo la presidencia del mismo inspector ó director general, del examen y deliberacion de los expedientes: que del número de sugetos que elijan den cuenta à S. M. por el Ministerio de la Guerra de mi cargo para la correspondiente aprobacion: que desde la clase de brigadier hasta la de general, ambas inclusive, se reserva S. M. su clasificacion por el mismo Ministerio: que si ocurriese en la junta de los inspectores y directores presentarse algun expediente de individuo ó individuos à quien su presidente hubiese conferido empleo ó grado, no tendrá voto en su deliberacion: que interin dure la clasificacion se asista à cada uno de los interesados con el sueldo del empleo que obtenia en 7 de Marzo de 1820, y si no obtenia ninguno en aquella época, con el correspondiente à subteniente ó alférez, segun el arma en que hubiese servido, reintegrándoles à su debido tiempo del deficit que hubiesen dejado de percibir, y sea perteneciente al empleo en que se les clasifique; à no ser de aquellos oficiales que por estar destinados à los cuerpos del ejército, se hallen con las armas en la mano haciendo servicio activo, à quienes deberá abonarse el sueldo por entero de su respectivo empleo, conforme à lo mandado en Real orden de 14 de Mayo de 1824: que en esta clasificacion entren los oficiales retirados que tomaron las armas en defensa de los sagrados derechos del Rey N. S., cada uno en la junta del inspector ó director del arma à que pertenecia cuando se retiró del servicio: que asimismo el intendente general militar forme su junta del número de intendentes y comisarios ordenadores que considere necesarios, para que presidida por él, se ocupe en el examen y clasificacion de los expedientes respectivos à intendentes, comisarios ordenadores y de guerra, contralores y comisarios de entradas de los hospitales: que igualmente el proto mèdico, cirujano mayor y boticario mayor de los ejércitos, forme cada uno de ellos su respectiva junta para clasificar los individuos de su ramo; y por último que el teniente vicario general de los ejércitos forme otra junta bajo su presidencia, en la cual se examinen y clasifiquen las instancias de los eclesiásticos que hubiesen prestado servicios en favor de la justa causa; entendiéndose que así este superior gefe como el intendente general, el proto-mèdico, cirujano mayor y boticario mayor, se sujeten en un todo à lo que queda prevenido para los inspectores y directores generales de las diferentes armas en sus respectivas juntas. Y debiendo cesar desde ahora la junta de Clasificacion en su encargo, quiere S. M. que antes de disolverse se entreguen à cada uno de los espresados

gefes los expedientes relativos à su arma ò ramo, para que sin pérdida de tiempo se dediquen à este importante negocio. De Real òrden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes en esa junta; previniéndole ser la soberana voluntad de S. M. que para la entrega de los expedientes que pertenecen à cada uno de los mencionados gefes se formalicen duplicados inventarios, bajo los cuales deberá hacerse, sin que despues de verificada esta operacion puedan dirigirseles bajo pretesto alguno, otros que los comprendidos en los inventarios, dándome V. E. cuenta de haberse verificado, con inclusion de una copia de ellos para el debido conocimiento de S. M. &c. Madrid 28 de Octubre de 1825. = Zambrano.

El día 12 del corriente mes à la hora de las doce de su mañana, se venderàn publicamente en el almacén de comisos de esta Real Aduana en diferentes lotes, los géneros y efectos que siguen. = 124 qles. 3 arrobas y 8 libras de cascara de alcornoque : 53 sombreros negros de pelo para niños : 22 pares medias de seda negra : 7 piezas de rasete : 10 piezas de tafetan negro : 4 piezas de crespon : 3 de sarga negra : 1 pieza de bayeta blanca : 82 pañuelos de seda imitando à los de espumilla : 13 juegos de losa de China, compuesto cada uno de 45 piezas : 3 piezas lona de Rusia : 4 id. y un retazo de Brin : 8 docenas pantalones de lienzo blancos : 3 pañuelos de espumilla : 4 barriles de vino tinto : 2 de carne salada : 6 monedas de oro con trahechas : 13½ qles. palo zasafrás y otros géneros.

#### AVISOS.

El aviso que se dió en el Diario del 4 último relativo à un jóven que posee el hermoso carácter de letra inglesa, se confirma hoy en todas sus partes; añadiendo, no haber ya cabida mas que para la admision de cuatro individuos.

En la fonda y café de los Americanos, calle de la Sierpe núm. 53, en Sevilla, se le suministra à los huéspedes, por el precio de 12 y 16 reales diarios, almuerzo, comida, cena, cuarto y cama del modo siguiente. = Almuerzo: café con leche, pan y mantea, o sino chocolate, ò sopa con jamon y una copa de vino. = Comida: sopa y cocido, media botella de vino, una entrada, un asado y un postre. = Cena: un principio, un asado, un vaso de vino, un postre, cuarto y cama. = Idem à 16 rs.: sopa y cocido, media botella de vino, dos principios, dos asados, un dulce y un postre. = Cena: Media botella de vino dos principios, un asado, ensalada, un dulce y postres. = El que quisiere aumentar alguna cosa mas de lo dicho, será por separado.

En la fábrica de aguardientes y licores establecida en la calle de la Veronica, num. 162, se despachan estos à los precios siguientes. = Anisado à 44 rs. la arroba y 2½ id. la botella. = Licores finos de varias clases à 96 rs. la arroba y 5 id. la botella. Tambien hay cremas y aceites de diferentes clases à 130 rs. la arroba y 7 id. la botella.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1825.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.

Asucar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra 27 y 33 á 28 y 34
Blanca id. sola. , , , , ,	33 á 35
Tercada idem. , , , , ,	28 á 29
Asucar en depósito. . . . .	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	24 á 26
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 29	á 30
Sobre. , , , , ,	24 á 26
Corte. , , , , ,	18 á 20
Flor de Caracas , , , , ,	29 á 32
Sobre. , , , , ,	00 á 00
Corte. , , , , ,	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	34 á 36
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	26 á 36
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , ,	12 á 12
Copal lib. rvn. , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58	á 64
Guayaquil. , , , , ,	17 á 18
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 12	á 15
Guamalies. , , , , ,	02 á 06
Calisalla en suerte, , , ,	16 á 17
Colorada , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , ,	11 á 13
Pinra rvn. , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	15 á 16
Id. en dep. , , , , ,	00 á 14
Carey libra rvn. , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	29 á 31
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 00	á 33
De la Habana, idem. , , ,	00 á 26
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	00 á 20
Grana cornte. a reba due. , , ,	95 á 106
Id. zacatillos y blancos snps. , ,	28 á 34
Granilla. , , , , ,	00 á 21
Lana de Vicuña lb. rvn. , , ,	00 á 00
Hem de idem de Lima lib. rpt. 00	á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	ps. , , , , , 44 á 05
De Guanuco libra rvn. , , ,	09 á 10
Polvo de Grana, arroba ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00	á 24
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	4 á 6 1/2
Palo Campeche ql. rpta. abord. 25	á 26
Brasilete, ps. , , , , ,	00 á 11
Moralera , , , , ,	00 á 00
Zuelas curadas lib. ctos. , , ,	00 á 00
Vainilla snps. corriete infe-	rior. el mill. ps. , , , , , 00 á 00
Jalepa para el quercal , , , , ,	00 á 00
Carra Honduras arb. pfs. , , ,	00 á 14
De la Costa , , , , ,	00 á 09

Acceite del Reyno, ar. abordo rvn.	40 á 41
Acero de Vizcaya, quintal ps.	11 á 12
de Trieste en deposito , ,	00 á 10
de id. en tierra, , , , ,	16 á 17
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia , , , , ,	00 á 5
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	26 á 30
Id. de la Carolina ql. abordo pfs.	á 4 1/2
Azafran, libra en tierra rvn. , ,	95 á 105
Azogue, ql. pfs. , , , , ,	42
Almend. de Mallorca ql. ps. abo.	00 á 13
Alicante en tierra. , , , , ,	00 á 15
Bacalao nuevo de Terranova,	abordo. , , , , , qql. pfs. 00 á 00
Brea de Suecia, barril ps. fs. . .	0 á 00
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	00 á 22
Cedro, id. , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.a	lb. en tierra rpta. , , , 29 á 30
En depósito de 1.a , , , ,	00 á 25
De China rvn. , , , , ,	18
Claves de comer, libra re. vn.	20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	00 á 00
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	60 á 00
Cebada del reino , id. , ,	34 á 38
Duelas de Hamburgo, cada	1200 en tierra, ps. fs. , , 450
Id. del N. de A., idem idem	100
Fierro planchuela de Vizcaya	ql. abordo , , , , , 46 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	16 á 18
Garbanzos del reino, fanega rn.	78 á 130
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	48 á 50
Cochineras á bordo , , ,	50 á 52
Harina de Castilla abordo , ,	á 8
Idem del N. A. en tierra Id.	00 á 00
Hoja de lata caja ps. fs. , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. . .	00 á 00
Manteca de puerco en cunetes	abordo lib. rvn. , , , , ,
Manteca de vacas de Dublin,	lib. abordo rvn. , , , , , 00
Waterford nueva qtos. . . . .	00
Carlou, idem ctos en tierra	00
Holanda id. abordo qtos. , ,	46 á 48
Hamburgo nueva idem. , , ,	46 á 68
Cork , , , , ,	00
Francesa nueva en tierra qtos.	00
Queso de Flandes ql. abordo ps.	11 1/2
Dicho plato , , , , ,	00
Sal despec. para el extranjero rvn.	20
Tabla de vino de Suecia 120 ps.	77 á 79
Vigas de Flandes inglesas codo rvn.	45

Té perla libra rvn.	30 á 32
Idem hizon.	21 á 22
Idem verde.	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	} 60 á 60
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abordo duro	60 á 64
Id. duro de Levante en tierra	70 á 78
Id. tierno abordo	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. abordo pfs.	8 á 8½
De Mallorca abordo	8
Blando de Mallorca id.	5½

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	00 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id.	39 á 42
Anisado de Mallorca pfs.	42 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Catalu, bota ps.	26 á 28
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	40 á 42
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

**Papel.**

Florete superior de Cata. lña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 42
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 5 p o	
Id. de pagares 6 á 8. p o	
Madrid corto ½ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par ¼ benef.	
Barcelona en pfs corto 1 benef.	
Valencia y Alicante ½ benef.	
Malaga corto p o benef.	
antander á 8 d. v. f. 1 p o benef.	

S. Sebasti n Sin operaciones.	
Bilbao sin plata	
Londres 38½.	
Paris 78½ papel sin operaciones.	
Hamburgo 93½ idem.	
Amsterdam sin operaciones.	
Génova	
Gibraltar ½ á ¾ p o benef.	
Vales consolidados de Enero sin operaciones	
Juegos idem.	
No consolidados idem.	
Intereses idem.	

**Premios de Seguros en buque español. Para América. En ab. Feliz Un pr. Ex.**

Veracruz	00	á	00	6	00	7
Costa-firme	00	á	00	6	00	7
Cartagena y Sta. Marta	00	á	00	6	00	7
Honduras	40	á	13	0	18	7
Habana	40	á	12	6	16½	7½
Puerto-Rico	40	á	10	6	14	6
Lima y Guayaquil	00	á	00	6	00	9
Filipinas	40	á	11	6	15	8

**Para Europa**

Islas Canarias	25	á	7½	6	9	3
Galicia	33	á	8	6	10½	2½
Asturias y Santander	33	á	9	6	8	3
Costas de Vizcaya	25	á	6½	6	8	3
Cartagena y Alicante	0	á	0	6	4	1½
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	6	7	2
Lisboa y Oporto	0	á	0	6	0	2
Londres y sus puerto	0	á	0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	6	0	4
Copenh. Cronstad &c.	0	á	0	6	0	6
Isla de la Madera	0	á	0	6	0	3½
Trieste	0	á	0	6	0	3
Génova	0	á	0	6	0	3
Marsella	0	á	0	6	0	3
Archipiélago	0	á	0	6	0	2
Gibraltar	0	á	0	6	2½	1

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8¼ qtos. ó 32 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 64 mrs. de plata antiguo ó 64 mrs. vn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rchos ó 105 mrs. de vn. -- La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arreas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de 29 onzas de Aragon. 114 dos sentimos de Cataluna. 80 de Galicia. 114 lib. peso nuevo de Genova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liora. 160 y 22 centavos arrastéis de Lisboa. 101½ lib. avoe du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 serrados de Nela, Ferrol &c 78½ cuarteras de Mayorca. 325 y 4 decimos barchilas de Valencia. 11½ lastre de Amsterdam. 45 y 9 tiacina minas de Genova. 46½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 homoli de Napoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 ½ de Aragon. 109½ de Alicante. 114½ canas de Amsterdam. 51½ canas de Genova. 16 varas de Lisboa 92 y 16:7 yardas de Londres. 71 y 3 septimos canas de Paris.